

36

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA - IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA CESIONARIO REINTEGRA SAS
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORENO
RADICACIÓN : 2004-00676-00

Con relación a lo peticionado por parte de la apoderada Judicial parte actora El Juzgado,
DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada señor (a) CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 93.370.701, en cdt, cdat, cuentas corrientes y de ahorro, menos las sumas inembargables, en las entidades bancarias OCCIDENTE Y ITAU, Conforme a lo peticionado. Oficiese a los Gerentes de los antes citados, limitando la medida a \$30.000.000 mcte.

Respecto a las demás entidades bancarias, estese a lo resuelto en auto de fecha 24 de abril de 2017 vista a folio 25 del C.2, y auto de fecha 27 de mayo de 2019 vista a folio 29 del C.2.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
El anterior auto se notifica hoy a las partes por
Estado No. _____
Fecha: _____
El Secretario:

29

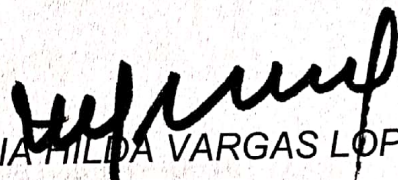
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Mayo Veintisiete (27) de Dos Mil Diecinueve (2.019).

El Juzgado, DECRETA: el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada señor (a) CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORENO, en cdts, cuentas corrientes y de ahorro, menos las sumas inembargables, en las siguientes entidades:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR conforme a lo peticionado. Oficiese a los Gerentes de los antes citados, limitando la medida a \$90.000.000.00 mcte.-

NOTIFIQUESE

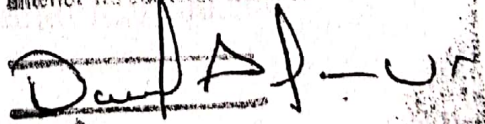
La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
28 MAY 2019

Ibagué,
anotación en el Registro 89

de esta fecha se notifica a las partes
anterior. No comparecen terminos


Secretario

EXECUTORIA
2019
cuando ejecute

25

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, Veinticuatro (24) de Abril de Dos Mil

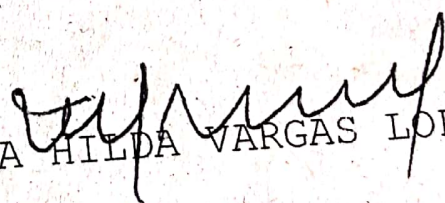
Diecisiete (2.017).

En cuanto a la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA el embargo y retención de los dineros que tenga la parte demandada CARLOS ALBERTO SANCHEZ MORENO, en cuentas corrientes, de ahorros, cdt's, menos las sumas inembargables, en las siguientes Entidades Bancarias:

BANCOLOMBIA, BANCO BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Líbrese oficio circular a los Gerentes de las antes citadas limitando la medida a \$39.000.000,00.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ab. 25/17

68